

04/01/2016

Prisión preventiva para homicida de comerciante de la Vega

El Fiscal Patricio Martínez Felip, formalizó hoy a Johnatan Luis Sánchez Riffo de 19 años de edad, al que imputó un delito de robo calificado, siendo las calificadoras, el homicidio y la violación, que el imputado perpetró en contra de la víctima, Amalia del Rosario Contreras González de 67 años.

De acuerdo a los antecedentes aportados por el fiscal Martínez, los hechos ocurrieron el primero de enero de este año entre las 08:30 horas y las 09:30 en calle Calama, en los alrededores de la Vega

Central, donde la víctima tenía una fábrica de pallets. Anteriormente el imputado había trabajado con la víctima e incluso después de su retiro seguía manejando eventualmente un camión de la empresa. El hecho sabía que la víctima guardaba dinero en ese lugar y por ello llegó allí con la intención de robar.

Sánchez Riffo sustrajo una suma en dinero, más de 50 mil pesos, conformada por monedas. Se encontraba precisamente organizando el botín cuando fue sorprendido por la dueña del local, a la cual golpeó y además accedió carnalmente.

Precisamente la ampliación de su detención se debió a los exámenes que debían practicarse a la occisa para establecer si había sido violentada sexualmente.

Los exámenes practicados por el médico forense, Rodrigo Valdés dan cuenta que la mujer murió por asfixia por sofocación y presentaba diversas lesiones vaginales que daban cuenta de la agresión sexual de que fue objeto.

El detenido, a pesar de su corta edad ya cuenta con prontuario y anteriormente mientras era adolescente recibió una condena por abuso sexual.

La defensa se opuso a la prisión preventiva y dijo que de acuerdo a lo que él había expresado no se recordaba si había accedido o no a la víctima.

Sánchez Riffo, fue detenido en el mismo lugar donde fue encontrado el cuerpo de la víctima, escondido y con su ropa ensangrentada, además en su ropa interior, mantenía fluidos recientes, y en sus bolsillos tenía las monedas que previamente había sustraído.

La juez de garantía estimó que los antecedentes aportados por el fiscal son de suficiente entidad para dar por establecido tanto el delito como la eventual participación que correspondió al imputado en la comisión del mismo, concediendo la medida cautelar de prisión preventiva por peligro para la seguridad de la sociedad y dispuso un plazo de investigación de 90 días.

